

Expediente: 393/20

Carátula: CREDIL SRL C/ CORDOBA JORGE DANIEL S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 30/09/2024 - 04:49

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - CORDOBA, JORGE DANIEL-DEMANDADO

27324773687 - CREDIL SRL, -ACTOR

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 393/20



H20461483291

**JUICIO: CREDIL SRL c/ CORDOBA JORGE DANIEL s/ COBRO DE PESOS. EXPTE. 393/20.
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.**

En fecha 27/09/2024 informo a S.S. que la letrada GABRIELA ESTEFANIA GUERRERO tiene para percibir la suma de \$ 128.799,42 en concepto de PLANILLA DE LIQUIDACIÓN DE HONORARIOS A PRACTICARSE. Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de \$ 14.376,68, certificado negativo de registro de deudores alimentarios, constancia de afip y de CBU.

CONCEPCIÓN, 27 de septiembre de 2024.

I. Téngase presente lo informado por el Actuario.

II. Atento lo solicitado y a las constancias de autos: TRANSFERASE:

a) La suma de \$ **12.711,20 (PESOS DOCE MIL SETECIENTOS ONCE CON 20/100)**(se hace constar que se abona la suma de \$11.248,85 por pago de honorarios, **mas el IVA (\$2.362,25)**, y menos el **8% de los aportes previsionales a cargo del letrado (\$899,91)**, resulta la suma de \$12.711,20), en concepto de pago a cuenta de PLANILLA DE LIQUIDACIÓN DE HONORARIOS regulados a favor de la Dra. GUERRERO, GABRIELA ESTEFANIA, desde la cuenta N° 560809532843934, CBU N° 2850608750095328439345 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la caja de ahorro en pesos N° 460809559487911, CBU N° 2850608740095594879118 del Banco MACRO S.A. , titular GUERRERO GABRIELA ESTEFANIA, CUIT N° 27324773687.

b) Las sumas de \$ **1.124,88 (PESOS UN MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 88/100)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de \$ **899,90 (PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 90/100)** correspondiente al 8% a cargo de la Letrada GUERRERO, GABRIELA ESTEFANIA (*Ley 6059*), desde la cuenta N° 560809532843934, CBU N°

2850608750095328439345, del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

III. Notifíquese digitalmente en este acto, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% de acuerdo a lo detallado en el pto. III) b), en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.MMJ

Actuación firmada en fecha 27/09/2024

Certificado digital:

CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

Certificado digital:

CN=FERNÁNDEZ Fernando Yamil Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20271414014

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.